



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ**

**11536** *Aprobación inicial de ordenanza reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el termino municipal de Calvià*

El Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016, acordó aprobar inicialmente la nueva "Ordenanza reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el termino municipal de Calvià".

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 102.b) de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, se somete el mencionado acuerdo a información pública por un plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, plazo durante el cual los ciudadanos y personas legítimamente interesadas pueden examinar el expediente y formular las reclamaciones, objeciones u observaciones que estimen pertinentes.

En aplicación de lo que dispone la apartado d) del mencionado artículo, la resolución de las reclamaciones, objeciones u observaciones será adoptada por el Pleno municipal. Si no las hay, se dará por definitivamente aprobado el acuerdo inicial, sin necesidad de un nuevo acuerdo expreso.

Calvià, 10 de octubre de 2016.

**EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE COMERCIO,**

Antonio García Moles  
(Dt. Batlia de 01.12.15)

